

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 p:etas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REAL DECRETO.

Usando de la prerogativa que Me compete por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el día 1.º de Junio próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Senadores y Diputados se verificarán en la Península y en las islas Baleares, Canarias, Cuba y Puerto-Rico con arreglo á las leyes de 8 de Febrero de 1877, 28 de Diciembre de 1878 y 9 de Enero de 1879.

Art. 4.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el día 20 de Abril próximo, y las de Senadores el día 3 de Mayo siguiente.

Art. 5.º Por los Ministerios de la Gobernacion y de Ultramar se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á diez de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—

ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se alza á todos los periódicos la suspension que estén cumpliendo ó deban cumplir por virtud de sentencia dictada ántes de la publicacion del presente decreto.

Art. 2.º Los Fiscales de Imprenta retirarán las denuncias pendientes ante los Tribunales creados por la ley de 7 de Enero del año actual.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—

ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Auriolas.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 478.

Los Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del italiano Francisco Fucei, de 24 años de edad, delgado, un poco inclinado hácia adelante, pelo rubio y largo, ojos azules, nariz larga, boca grande, cara delgada y oval; habla poco el español, viste paletó inglés, pantalon viejo á cuadros, corbata encarnada, cuyo sujeto se ha fugado de Barcelona despues de haber robado alhajas por valor de 1.690 pesetas. Si fuese habido será puesto con la conveniente seguridad á mi disposicion con los efectos que se le encontrasen.

Tarragona 18 de Marzo de 1879.— El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 479.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Los Sres. Alcaldes de la provincia se servirán remitir dentro del término de ocho dias una relacion de todos los industriales que figuran en la matricula de la contribucion industrial del corriente año económico, expresando en ella el nombre de cada uno de ellos, la industria que ejercen y la calle y número de la casa que ocupan.

Espero que los Sres. Alcaldes cumplirán con esta disposicion dentro del plazo señalado, pues así lo exige un servicio interesante y urgente que la Administracion ha de desempeñar.

Tarragona 17 de Marzo de 1879.— El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 480.

##### Seccion de Secretaria.—Personal.

##### Anuncio.

Habiendo sido declarado cesante por la Direccion general de Contribuciones, en su orden fecha 15 del corriente, el Ausiliar de primera clase de la comprobacion de la contribucion industrial de esta provincia D. Eduardo Abrisqueta, se anuncia al público en este periódico oficial con el fin de que los Sres. Alcaldes é industriales tengan conocimiento de que este funcionario, cesa en el desempeño de su cargo desde el dia de hoy.

Tarragona 18 de Marzo de 1879.— El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 481.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS de la provincia de Tarragona.

En el dia 31 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que á continuacion se expresan procedentes de detención verificada al buque francés «Antípoles» para pago de multas y cuyos efectos han sido en parte retasados.

LOTE 1.º Ptas. Cs

Cinco cajas conteniendo netos 465 kilogramos jabon comun en barras, á 0'58 pesetas kilógramo.....	269'70
Cincuenta latas con peso de 50 kilogramos incluso envase conservas alimenticias cuyo estado no se garantiza, á 1 peseta una.....	50'00
Setenta y cinco botellas con peso de 75 kilogramos incluso envase aceite oliva refinado, á 1'50 pesetas una..	112'50
<b>Total.....</b>	<b>432'20</b>

LOTE 2.º

Cinco cajas conteniendo 465 kilogramos netos jabon comun en barras, á 0'58 pesetas kilógramo.....	269'70
Cincuenta latas con peso de 50 kilogramos incluso envase conservas alimenticias cuyo estado no se garantiza, á 1 peseta una.....	50'00
Setenta y cinco botellas con peso de 75 kilogramos incluso envase aceite de oliva refinado, á 1'50 pesetas una..	112'50
<b>Total.....</b>	<b>432'20</b>

LOTE 3.º

Cinco cajas conteniendo 465 kilogramos netos jabon co-

mun en barras, á 0'58 pesetas kilógramo.....	269'70
Cincuenta latas con peso de 50 kilógramos incluso envase conservas alimenticias cuyo estado no se garantiza, á 1 peseta una.....	50'00
Setenta y cinco botellas con peso de 75 kilógramos incluso envase aceite de oliva refinado, á 1'50 pesetas una.	112'50
<b>Total.....</b>	<b>432'20</b>

**LOTE 4.º**

Cinco cajas conteniendo 465 kilógramos netos jabon comun en barras, á 0'58 pesetas kilógramo.....	269'70
Cincuenta latas con peso de 50 kilógramos incluso envase conservas alimenticias cuyo estado no se garantiza, á 1 peseta una.....	50'00
Setenta y cinco botellas con peso de 75 kilógramos incluso envase aceite de oliva refinado, á 1'50 pesetas una.	112'50
<b>Total.....</b>	<b>432'20</b>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que no puede admitirse postura que no cubra la tasacion, y que será de cuenta del comprador el pago del derecho de consumos y demás arbitrios si los devengasen.

Tarragona 17 de Marzo de 1879.— Narciso Sanz y Fernandez.

**Núm. 482.**

D. Bartolomé Canals y Vidal, Alcalde constitucional del pueblo de Puigtiñós.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia en sesion del dia de hoy ha dispuesto lo siguiente:

Suplicar como suplico á los señores Alcaldes de los pueblos de Arbós, Cambrils, Aiguamurcia, Bráfim, Masllorrens, Montmell, Nülles, Rodoná, Salomó, Vallmoll, Valls, Vendrell, Vilabella y Vilarodona, que se sirvan disponer, si no lo han hecho, que llegue á conocimiento de sus administrados, terratenientes de este pueblo, la obligacion que les imponen los artículos 24 y 54 del Reglamento para la declaracion de su riqueza que poseen en este término, con el fin de no verme obligado á denunciar á quien corresponde la falta de aquéllas declaraciones.

Tambien suplico á los expresados Alcaldes que me remitan á la brevedad posible las respectivas declaraciones de riqueza, hechas y hacederas por sus administrados terratenientes de este, conforme dispone el art. 56 del citado reglamento, prometiéndoles hacer otro tanto para ellos en casos análogos.

Puigtiñós 11 de Marzo de 1879.— Bartolomé Canals.

**Núm. 483.**

**ARTILLERÍA.**

*Comandancia general Subinspeccion del distrito de Cataluña.*

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo con fecha 10 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Auxiliar de Almacenes de tercera clase en el Parque de Barcelona, se proveerán estas, ó las que vengan á resultar, si las pretendiese algun antiguo auxiliar, por uno de nuevo ingreso.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo de 912'50 pesetas anuales, opcion á derechos pasivos y á los ascensos reglamentarios.

Serán provistas con sujecion al artículo 6.º del reglamento del personal del material y al 7.º de la Real orden de 22 de Febrero de 1878 por los sargentos del cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio correspondiente al reemplazo á que pertenezcan, y á falta de estos por licenciados, tambien del cuerpo, prefiriendo á los de mayor graduacion.

Con tal objeto se circularán entre los referidos sargentos, que pondrán al pié de esta circular el «enterado» y se publicarán en los *Boletines oficiales* de ese distrito.

Un reglamento del personal del material se pondrá á disposicion de los aspirantes en el lugar que V. E. designe, para que puedan enterarse de él, en razon á que deberá someterse á sus prescripciones el elegido.

Los aspirantes remitirán sus instancias por conducto regular, si estuviesen en activo y directamente si licenciados, á esta Direccion general para antes del dia 1.º de Mayo próximo venidero, acompañadas de copias de la filiacion ó licencias absolutas.

Si alguno de los auxiliares de almacenes que sirven en el cuerpo deseara ocupar las vacantes de Barcelona promoverá igualmente instancia.

Reunidas las de todos los aspirantes se remitirán al Parque de Barcelona para antes del 15 del citado mes, á fin de que en este dia haga la eleccion la Junta facultativa del establecimiento, proponiendo el que considere con mejor derecho con sujecion al reglamento.

A no haber circunstancias que lo impidan, se preferirá á los antiguos empleados, pero sin embargo la Junta facultativa del Parque propondrá al de nuevo ingreso que debe ocupar la vacante que resulte, fundando en todo caso su propuesta.

Con el último objeto se circularán tambien las vacantes entre el personal del material que sirve en el cuerpo.»

Tengo la distincion de trasladarlo á V. E. por si se digna disponer su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á noticia de los interesados; debiendo hacerle presente que el reglamento del personal del material que se cita, se halla de manifiesto en el Parque de esa, plaza en donde pueden enterarse de él los aspirantes á las vacantes que se circulan.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Barcelona 14 de Marzo de 1879.— El General Subinspector, Antonio Vescerre.—Excmo. Sr. Gobernador civil de Tarragona.

**Núm. 484.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.**

*Relacion de las cartas detenidas en esta Administracion principal y sus subalternas por insuficiente franqueo, durante el mes de Febrero último.*

**ADMINISTRACION PRINCIPAL.**

- D.ª Beatriz Lopez, Puerto Lumbreras.
- D. José Rey Ramos, Sta. María de Nieva
- D.ª María de Ardienna, Pira.
- SS. Carrillo y comp.ª, Montevideo.
- D. Gerónimo Gallego, Niebla.
- D. Estéban Planas, Manila.
- D. José Jové, Lérida.
- Sr. Secretario del Ayuntamiento de Solivella.
- D. Emilio Sangenis, Montevideo.
- D.ª Adelaida Sangenis, idem.

**ESTAFETA DE FALSÉT.**

- D. Tomás Peris, Barcelona.
- D. José Marqués, Pinell.
- D. Juan Rallo, Bojar.
- D.ª Teresa Porqueras, Tarragona.
- D.ª Cecilia Grau, Tarragona.

**ESTAFETA DE REUS.**

- D. Antonio Masó, Habana.
- D. José March, Cornudella.
- D. Millan Echevarria, Habana.
- D. Salvador Mariné, Manila.
- D. Antonio Puig, Santiago de Cuba.
- D. Pelegrin Salvador, Lladó.
- D. Joaquin Planas, Barcelona.
- D. Bautista Cuadrat, Gandesa.
- Sr. Presidente Junta de Instruccion pública, Tarragona.
- D. Pedro Huguet, Barcelona.
- D. José Padrós, Manresa.
- D.ª Filomena Montané, idem.

**ESTAFETA DE TORTOSA.**

- D. Juan Baiges, Vallclara.
- D. Matias Llopis, Valencia.
- D. Francisco Blanch, Mahon.
- D. José Baubí, Cartagena.
- D.ª María Forment, Barcelona.
- Tarragona 10 de Marzo de 1879.— El Administrador, Segundo Garcia Constantino.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Núm. 485.**

Don Juan Bautista Martí, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia del dia diez y seis de Diciembre del año último, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de treinta dias, á todos los que se crean con derecho á heredar á Teresa Llorba y Gomá, casada, natural de Poboleda y vecina que fué de Cornudella, de este partido

judicial, que falleció ab-intestato el dia veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho; y asimismo á los que tengan noticia de haber fallecido dicha Teresa Llorba y Gomá con testamento ú otra disposicion en que haya nombrado heredero, para que dentro dicho término comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones, segun previenen los artículos trescientos sesenta y ocho al trescientos setenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Falset á doce de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—Juan Bautista Martí.—Por mandado de S. S., Buenaventura Pascó.

**Núm. 486.**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en causa criminal que se iustroye en este Juzgado, sobre estafa, se cita á José Soié Queral, de treinta y ocho años, labrador, viudo, natural y vecino de la Secuita, para que dentro el término de diez dias comparezca en este Juzgado á fin de ampliarle su indagatoria en la referida causa; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Vendrell á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.—Pablo Vives, Escribano.

**Núm. 487.**

**EDICTO.**

Don José Galvez Gonzalez, Capitan graduado Teniente del Batallon Reserva de Tremp, número noventa y ocho, y Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Llordá, parroquia de Cobet, sin el competente permiso de sus Jefes, el recluta disponible, corto de talla por Isona, agregado á este Batallon Reserva de Tremp, Francisco Peretó Tomás, á quien por dicho delito estoy sumariando;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole las oficinas de este Batallon, sitas en el cuartel de Infantería de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tremp veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—José Galvez Gonzalez.